FUNDAMENTACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO EN LLAMADO A *LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 – SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA ARTESANOS FERIANTES - PLURIANUAL", ID N° 435.492.*

Visto: Que el Llamado bajo la Modalidad ***de* CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023 "SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA ARTESANOS FERIANTES – PLURIANUAL", con ID N° 435.492.**, se realizará por medio de Contrato Abierto y considerando lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 4400/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022 que en los siguientes artículos expresa cuanto sigue:

Artículo 2°. Aplicación

Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

Artículo 3°. Requisitos

Las bases contractuales deberán contener la siguiente información:
a. En contratos abiertos por cantidades: Las cantidades mínimas y máximas de los bienes, servicios u obras a ser adquiridos;
b. En los contratos abiertos por monto: Los montos mínimos y máximos a ser ejecutados;
c. El plazo de vigencia del contrato.

Atendiendo a la naturaleza de la contratación y luego de haber realizado las consultas con la dependencia responsable por los servicios a ser contratados, esta Dirección determina la necesidad de utilizar la modalidad conocida como Contrato Abierto por montos mínimos y montos máximos por la siguiente razón:

La Institución realiza el presente proceso con el objetivo de satisfacer necesidades de servicios de logística para ferias por lo cual no se puede determinar con exactitud la cantidad de veces que serán requeridos dichos servicios durante la vigencia del contrato.

Conclusión: Por todo lo expuesto anteriormente es parecer de esta Dirección deContrataciones que la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y montos máximos,se ajusta al Llamado de referencia.

ANTONIO CANTERO MELGAREJO
Director

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES